REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N°89.1.2.1. 01955

DR. CARLOS MUÑOZ INSUA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 29 de septiembre de 1989 se ha otorgado ante el Notario Sexto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "RECTIFICADORA LUIS CASTILLO VALLEJO C. LTDA."

QUE el señor Luis Castillo Vallejo en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Raúl Navas Russo, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° 891102 de 14 de septiembre de 1989;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 89-1-2-1-866 de 19 de octubre de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "RECTIFICADORA LUIS CASTILLO VALLEJO C. LTDA." por S/.500.000,oo con lo que asciende a S/.1'000.000,oo dividido en 1.000 participaciones de S/.1.000,oo cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 17 de noviembre de 1978 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotacion.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

Dr. Carlos Muñoz Insua

MTC
RECTIFICADORA LUIS CASTILLO VALLEJO C. LTDA.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 2193 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez y seis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR -

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO